



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

MG.AI-064-2024

Goicoechea, 13 de mayo de 2024.

Licenciado
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal

Asunto: Estudio Especial "Seguimiento de la Gestión Pública sobre el Establecimiento e Implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción."

Adjunto encontrara el informe 004-2024, Estudio Especial "Seguimiento de la Gestión Pública sobre el Establecimiento e Implementación de Mecanismos para la Prevención de la Corrupción"

El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009), las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) y el Manual de referencia para auditorías Internas (MARPAI) (versión 1.0) Circular 12959-DFOE-0143-2018) dictadas por la Contraloría General de la República.

Atentamente,


Licda. Gisella Vargas López
Auditora Interna a.i.



 Archivo de Auditoría.

"CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN"

Tels: (506) 2527-6618 • 2527-6631 • 2527-6688 • Fax: 2283-4464 / Apdo: 1014-2100 GUADALUPE, SAN JOSÉ
Correo electrónico: daniel.arce@munigoicoechea.com



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA 004-2024

ESTUDIO ESPECIAL “SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	2
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen	4
1.2. Objetivo.....	5
1.3. Alcance	5
1.4. Marco Metodológico	5
1.5. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría	7
1.6. Regulaciones de Control Interno	7
1.7. Comunicación de resultados.....	7
2. RESULTADOS	7
2.1 Resultados satisfactorios	7
2.2 Hallazgos y procesos susceptibles de mejora	8
2.2.1 Eje 1: Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción	8
2.2.2 Eje 2: Gestión de los riesgos de corrupción	10
2.2.3 Eje 3: Participación ciudadana y transparencia	11
3 CONCLUSIÓN GENERAL	12
4 RECOMENDACIONES.....	13
5. OTROS.....	14
6.FIRMAS DE ELABORACIÓN	14



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

RESUMEN EJECUTIVO

ESTUDIO ESPECIAL “SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”

¿Qué se examinó?

La Contraloría General de la República mediante oficio Nro. 00750 (DFOE-LOC-0117), comunicó el inicio en la Municipalidad de Goicoechea, sobre el proyecto “Seguimiento de la Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción (en coordinación con las Auditorías Internas)”.

Por lo anterior, en cumplimiento de atender el punto 15 del plan anual de trabajo de la Auditoría Interna para el período 2024, se realizó el estudio especial denominado “Seguimiento de la Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción”, con el **objetivo** de determinar el estado de la gestión municipal para la prevención de la corrupción a través de las auditorías internas, mediante la evaluación de los mecanismos de control y gestión de riesgos; con el propósito de apoyar el proceso de toma de decisiones y fortalecer y promover la transparencia y la rendición de cuentas municipal.

El desarrollo de este proyecto, se procedió con base al instrumento de evaluación proporcionado por el ente fiscalizador, el cual consistía en un cuestionario electrónico dividido en tres ejes: **Eje 1:** “Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción”; **Eje 2:** “Gestión de los riesgos de corrupción”; **Eje 3:** “Participación ciudadana y transparencia”, a efectuar la revisión de la información proporcionada por la Administración Activa.

El **alcance** del presente estudio y para efectos de la validación de la información correspondió a los períodos 2021, 2022 y 2023, ampliándose en aquellos casos que fueron necesarios.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se abordó el tema de prevención de la corrupción en la Municipalidad de Goicoechea, con el propósito de identificar áreas de mejora en la gestión municipal relacionados con la ética, transparencia y la eficacia del sistema de control interno existente y el cumplimiento de la normativa aplicable relacionada.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

¿Por qué es importante?

Es importante que el Gobierno Local cuente con las herramientas y mecanismos necesarios que fortalezcan la capacidad de identificar, prevenir, combatir y sancionar la corrupción, con el fin de que la institución esté preparada y comprometida a la cero tolerancia ante este fenómeno social que afecta a todos los ciudadanos. Para ello, es importante que el sistema de control interno institucional proporcione una seguridad razonable que prevenga o minimice cualquier riesgo ante una situación de irregularidad o acto indebido.

¿Qué se encontró?

Del análisis realizado sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción en la Municipalidad de Goicoechea, mediante la validación de las respuestas obtenidas por parte de la Dirección Administrativa Financiera, al instrumento de evaluación proporcionado por la Contraloría General de la República, el cual consistía en un cuestionario dividido en tres ejes: **Eje 1:** "Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción"; **Eje 2:** "Gestión de los riesgos de corrupción"; **Eje 3:** "Participación ciudadana y transparencia", se determinaron los siguientes aspectos a mejorar en la prevención de la corrupción:

- ♦ Falta de pertenencia al Sistema Nacional de Ética y Valores;
- ♦ Debilidades en la gestión de riesgos de corrupción;
- ♦ Debilidades en la transparencia de la información sobre trámites y tributos municipales.

¿Qué sigue?

Para atender los hallazgos indicados, se emiten recomendaciones a la Alcaldía Municipal, a fin de que estas situaciones sean subsanadas.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

1. INTRODUCCIÓN

El establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción es fundamental, para plantear las áreas sensibles a las que se le dará prioridad en el abordaje de la corrupción en la función pública.

Para lo cual se pueden visualizar acciones e impactos en los tres niveles del ciclo anticorrupción, es decir preventivo, detección o control y sanción.

Lo anterior, apoyado en la implementación de políticas, que promuevan una cultura institucional basada en valores como la ética, probidad y transparencia.

En virtud de lo anterior, se realizó este estudio especial con base al proyecto denominado "Seguimiento de la Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción", liderado por la Contraloría General de la República.

1.1. Origen

La Contraloría General de la República, desarrolló el proyecto denominado "Seguimiento de la Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción", con el cual se pretende determinar el estado de la gestión municipal para la prevención de la corrupción a través de las auditorías internas, mediante la evaluación de los mecanismos de control y gestión de riesgos, con el propósito de apoyar el proceso de toma de decisiones y fortalecer y promover la transparencia y la rendición de cuentas municipal.

Dicho proyecto fue comunicado formalmente por la Contraloría General de la República mediante oficio Nro. 00750 (DFOE-LOC-0117), fechado 25 de enero de 2024.

Mediante correo electrónico del 01 de febrero de 2024, el ente fiscalizador proporcionó el instrumento de evaluación el cual consistía en un cuestionario electrónico dividido en tres ejes:

Eje 1: "Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción"; **Eje 2:** "Gestión de los riesgos de corrupción"; **Eje 3:** "Participación ciudadana y transparencia".

Conjuntamente, se tomaron como base las respuestas y observaciones dadas por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, mediante el informe N°006-2023 denominado "Servicio de Asesoría sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción" el cual fue producto del análisis de información que la Auditoría realizó en el abordaje del tema de corrupción en la Municipalidad de Goicoechea. Para la ejecución de este estudio se procedió con la actualización de esa información, la cual fue documentada.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

1.2. Objetivo

El objetivo general del estudio consistió en determinar el estado de la gestión municipal para la prevención de la corrupción a través de las auditorías internas, mediante la evaluación de los mecanismos de control y gestión de riesgos; con el propósito de apoyar el proceso de toma de decisiones y fortalecer y promover la transparencia y la rendición de cuentas municipal.

1.3. Alcance

El alcance del estudio abarcó los períodos 2021, 2022 y 2023, ampliándose en los casos que fueron necesarios.

Asimismo, el alcance comprendió la revisión de lo siguiente:

- Protocolo de Servicio a la Persona Usuaría;
- Plan de Desarrollo Humano Local 2021-2026 y Plan Estratégico 2021-2026;
- Reglamentos y /o normativa institucional;
- Sitio web oficial y redes sociales de la Municipalidad de Goicoechea;
- Informes.

El estudio de Auditoría se ejecutó de conformidad con las "Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público" (Resolución R-DC-119-2009), las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" (R-DC-64-2014) y el "Manual de referencia para auditorías internas (MARPAI) versión 1.0" (Circular 12959 - DFOE-0143-2018), dictadas por la Contraloría General de la República.

1.4. Marco Metodológico

Marco de referencia empleado

El estudio se basó en la información suministrada por la Administración Activa, mediante el instrumento de evaluación proporcionado por la Contraloría General de la República, el cual consistía en un cuestionario dividido en tres ejes:



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

- Eje 1: “Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción”; con veinte (20) preguntas;
- Eje 2: “Gestión de los riesgos de corrupción”; con veinte (20) preguntas;
- Eje 3: “Participación ciudadana y transparencia”, con dieciocho (18) preguntas.

Cabe mencionar que el proyecto denominado “Seguimiento de la Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción (en coordinación con las Auditorías Internas)”, liderado por la Contraloría General de la República, tiene como marco de referencia lo siguiente:

- Ley General de Control Interno Ley N° 8292.
- Código Municipal Ley N° 7794.
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública Ley N°8422.
- Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 32333.
- Ley General de Contratación Pública N° 9986.
- Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.
- Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades N°8801.
- Reglamento a la Ley General de Transferencias de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades.
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)).
- Convención Interamericana contra la Corrupción Ley N° 7670.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción N°8557.
- Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030.
- GUID 5270: Directriz para la Auditoría de Prevención de la Corrupción, INTOSAI.



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

1.5. Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa. La responsabilidad de esta Auditoría consistió en emitir una opinión sobre la efectividad e integridad con la que el Sistema de Control Interno asegura el cumplimiento consistente y eficiente, por parte de la administración activa de la Municipalidad de Goicoechea, del marco regulatorio y de control, relacionado con el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción.

1.6. Regulaciones de Control Interno

Regulaciones de la Ley General de Control Interno (Artículos 10, 12, 36, 38 y 39).

1.7. Comunicación de resultados

La conferencia final para la presentación de los principales resultados del estudio, se llevó a cabo el día 08 de mayo del 2024, en la sala de reuniones de la Auditoría Interna. A dicha conferencia asistió el Lic. Fernando Chavarría Quirós, Alcalde Municipal y el señor Álvaro Cascante Badilla, Asesor del Alcalde, y por parte de la Auditoría Interna, la Licda. Gisella Vargas López, Auditora Interna a.i., y la Licda. Mónica González Madrigal, Auxiliar de Auditoría. En los papeles de trabajo del estudio se encuentra el Acta de Reunión con las observaciones y firmas correspondientes. Se actualizó el tiempo para la implementación de las recomendaciones a solicitud del Alcalde Municipal y por consideración de esta Auditoría Interna.

2. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados más relevantes de la aplicación del instrumento citado anteriormente.

2.1 Resultados satisfactorios

2.1.1 La Municipalidad tiene definidos valores institucionales establecidos formalmente por el Jeraarca mediante el folleto "Protocolo de Servicio a la Persona Usuaría", comunicado a todos los funcionarios y disponible en el sitio web oficial de la Municipalidad;

Seguimiento de la Gestión Pública sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción Página 7 de 14

“¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!”

Tels: (506) 2527-6618 • 2527-6631 • 2527-6688 • Fax: 2283-4464 / Apdo: 1014-2100 GUADALUPE, SAN JOSÉ Correo electrónico: gisella.vargas@munigoicoechea.go.cr



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

2.1.2 La Municipalidad ha realizado valoraciones de riesgos como parte del Sistema de Control Interno Institucional (Informe "Autoevaluación y Valoración del Riesgos 2021"), (Informe Seguimiento Autoevaluación del SCI y Valoración de Riesgos Año 2022 y 2023);

2.1.3 La Municipalidad cuenta con mecanismos que promueven la participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas.

2.2 Hallazgos y procesos susceptibles de mejora

A continuación, se presentan los resultados obtenidos los cuales están respaldados con los papeles de trabajo respectivos, estos se presentarán bajo los mismos tres ejes en que se estructuró el instrumento de evaluación (cuestionario).

2.2.1 Eje 1: Ambiente de control a favor de la integridad y la prevención de la corrupción

Producto de la ejecución del primer eje de la herramienta (cuestionario), se determinó que la Municipalidad no forma parte del Sistema Nacional de Ética y Valores.

Al respecto, la Comisión Nacional de Ética y Valores (CNEV), se creó mediante el Decreto Ejecutivo No. 17908-J de 3 de diciembre de 1987, publicado en La Gaceta No. 244 de 22 de diciembre de 1987, con el fin de ejecutar los objetivos del Plan Nacional de Rescate de Valores, con la participación de Ministerios y otras instituciones de la Administración Central y Descentralizada.

Para fortalecer el accionar de la Comisión Nacional de Ética y Valores, el Decreto Ejecutivo No. 23944-J-C de 12 de diciembre de 1994, publicado en la Gaceta No. 25 del 03 de febrero de 1995, dispuso la conformación de las Comisiones Institucionales de Valores y le asignó a la Comisión Nacional la competencia, como órgano rector, de emitir las políticas y objetivos, así como la responsabilidad de dirigir y coordinar estas comisiones. Para ello, se le asignó la tarea de establecer una metodología uniforme de planeamiento que le permita dar seguimiento y evaluar periódicamente la eficiencia y eficacia de la gestión.

En lo que interesa, la normativa relacionada indica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Ley General de Control Interno (N°8292)

“Artículo 13º- Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

- a) Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios.
- b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.
- c) Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable...”

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

“Norma 2.1 Ambiente de control. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

[...]

b. El fortalecimiento de la ética institucional que contemple elementos formales e informales para propiciar una gestión institucional apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades...”

“Norma 2.3 Fortalecimiento de la ética institucional. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión”



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Ante lo expuesto, la ausencia de incorporación al Sistema Nacional de Ética y Valores, conllevó a la falta de establecer en la institución una metodología y modelo de gestión ética y valores, desarrollado de forma uniforme con el sector público, que permita dar seguimiento y evaluar periódicamente la eficiencia y eficacia de la gestión del Gobierno Local para la prevención, detección, control y sanción de actos de corrupción, donde se incorpore además temas de probidad y transparencia dentro de la estrategia institucional.

2.2.2 Eje 2: Gestión de los riesgos de corrupción

Producto de la revisión efectuada al segundo eje del instrumento de evaluación, se encontró que la Municipalidad carece de la práctica de solicitar declaraciones de conflictos de interés a los funcionarios municipales que están a cargo de tramitar permisos de construcción, licencias municipales, y al personal encargado de los procesos de adquisición de bienes y servicios.

Al respecto, la normativa relacionada indica lo siguiente:

Ley General de Control Interno (N°8292)

“**Artículo 14º- Valoración del riesgo.** En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

[...]

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar”.

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

“**Norma 3.1 Valoración del riesgo.** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure”.

“Norma 6.1 Seguimiento del SCI. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud”.

Estrategia Nacional de Integridad y Prevención de la Corrupción 2021-2030: Eje 4 Gestión de los riesgos de corrupción en la interacción público-privada

[...]

“Estrategia 4.3. Conflictos de interés, cabildeo, soborno y tráfico de influencias Las estrategias para regular los Conflictos de interés, cabildeo, soborno y tráfico de influencias tienen como objetivos promover a lo interno de las instituciones la implementación de regulación de prevención de conflictos de intereses ajustada a sus riesgos particulares para la prevención de la corrupción, y fortalecer las herramientas legales requeridas para la represión efectiva de la legitimación de capitales por delitos de corrupción”.

Ante lo mencionado, la ausencia de algunas prácticas o mecanismos formalmente establecidas que refuercen la transparencia, ética y deber de probidad, conllevó a un incremento en el riesgo de que se presenten situaciones que puedan generar algún tipo de duda sobre el íntegro, transparente e imparcial manejo de los asuntos municipales, y así evitar cualquier conflicto de interés en el ejercicio del cargo en apego a los más altos principios éticos que reduzcan el riesgo y prevengan la materialización de posibles actos de corrupción o tráfico de influencias.

2.2.3 Eje 3: Participación ciudadana y transparencia

Producto de la revisión efectuada al tercer y último eje del instrumento de evaluación, se encontró que la Municipalidad carece de la opción en su sitio web, para que los ciudadanos conozcan en **tiempo real**, el estado de sus trámites (permisos de construcción, licencias comerciales, visados) y para consultar los montos de los tributos municipales.

Al respecto, la normativa relacionada indica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

Ley General de Control Interno (N°8292)

“Artículo 8°- Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

[...]

- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones...”

Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

“Norma 5.9 Tecnologías de información El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance...”

“... En esa línea, de conformidad con el perfil tecnológico de la institución, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, el jerarca deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes...”

Por lo antes citado, la falta de acceso a la información en tiempo real, sobre trámites y tributos municipales a través de herramientas tecnológicas que faciliten su acceso, y proporcionen una mayor transparencia, limitó el derecho que tienen los contribuyentes de recibir información de forma ágil, completa, adecuada y oportuna. Además, conllevó al debilitamiento en la capacidad de respuesta del Gobierno Local ante una sociedad cada vez más digital.

3 CONCLUSIÓN GENERAL

Este Despacho considera que al día 13 de mayo de 2024, los hallazgos encontrados durante la ejecución del estudio, no permiten tener una seguridad razonable del cumplimiento de la institución en cuanto a que algunos procesos relacionados a la transparencia, ética y deber de



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

probidad se puedan llevar a cabo satisfactoriamente. Por lo tanto, la opinión general de este Despacho es que se requieren mejoras.

4 RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la “Ley General de Control Interno, N° 8292, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

El órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su instauración cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

4.1 A la Alcaldía Municipal

4.1.1 A partir del recibido de este informe, en el plazo de treinta (30) días, gestionar lo pertinente para incorporar a la institución al Sistema Nacional de Ética y Valores, con el fin de que se establezca una metodología uniforme de planeamiento, que permita dar seguimiento y evaluar periódicamente la eficiencia y eficacia de la gestión de este Gobierno Local, relacionado con la prevención de la corrupción, la ética en la función pública, conflicto de intereses, entre otros. Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.2.1 del aparte de Hallazgos del informe.

4.1.2 A partir del recibido de este informe, en el plazo de quince (15) días, girar instrucciones al titular subordinado que corresponda, para que se soliciten declaraciones de conflictos de interés



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014-042051-23

Auditoría Interna

a los funcionarios municipales encargados de tramitar permisos de construcción, licencias municipales y personal encargado de los procesos de adquisición de bienes y servicios, con el fin de reforzar la transparencia, ética y deber de probidad y así evitar cualquier conflicto de interés en el ejercicio del cargo. Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.2.2 del aparte de Hallazgos del informe.

4.1.3 A partir del recibido de este informe, en el término de treinta (30) días, gestionar lo pertinente para que la institución cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para que los contribuyentes tengan acceso a la información de sus trámites e impuestos municipales de forma ágil, completa, adecuada, oportuna y en tiempo real, con el fin de promover la transparencia y responder a una sociedad cada vez más digital. Lo anterior para subsanar lo comentado en el punto 2.2.3 del aparte de Hallazgos del informe.

5. OTROS

5.1. Nota: Queda en poder de esta Auditoría expediente digital en el sistema HOJAS ELECTRONICAS y un expediente físico con 216 folios útiles como justificantes del trabajo realizado.

6. FIRMAS DE ELABORACIÓN

Elaborado por:

Nombre: Mónica González Madrigal
Puesto: Auxiliar de Auditoría Interna

Aprobado por:

Nombre: Gisella Vargas López
Puesto: Auditora Interna a.i.

